



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

**Radicado:** 2022-00390

**Asunto:** Cancela audiencia por necesidad de prueba

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, respecto al envío de los oficios ordenandos en el auto del 3 de octubre hogaño, por medio del cual se decretaron pruebas, el Juzgado, atendiendo a la **necesidad** de la prueba solicitada y dado que es necesaria para la resolución del asunto, estima menester gestionar el referido envío y, en consecuencia, observa la necesidad de reprogramar la audiencia que estaba prevista para el 6 de diciembre de 2012.

Una vez se obtenga la respuesta emitida por el Juzgado 10 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, se procederá a fijar nueva fecha.

DC

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, en la fecha 06 de  
diciembre de 2022, se notifica el  
auto precedente por ESTADOS  
N°\_, fijados a las 8:00 a.m.